

SESIÓN ORDINARIA N°196-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y seis - dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 28 de Enero del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Laura Chaves Rodriguez-Alcaldesa Municipal a.i

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Acta

28/01/2020

ARTICULO III

Informe del Alcaldesa Municipal en ejercicio

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°195-2020 del día martes 21 de enero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

APROBADA

**ARTICULO III. INFORME DE LA ALCALDESA MUNICIPAL
A.I**

INCISO N°3:

1-Informa lo siguiente:

- Se están realizando arreglos de caminos, en diferentes Sectores del Cantón.
- Esta semana, se comienza con el proyecto de la Construcción del CECI y el aula en el CECUDI, producto de los recursos no reembolsables, por un monto de 120 millones de colones, que nos giro FODESAP, proyecto

28/01/2020

que va a estar vigilado por dos ingenieros: Andrea Bolaños de la Municipalidad y el Ingeniero del contratista.

La Alcaldesa le concede parte de su espacio, a los vecinos de Tres Corbatas:

Los vecinos alegan que tienen más de tres meses que hicieron la gestión ante la Municipalidad, para que la calle por donde viven sea declarado como Público y a la fecha no le han dado respuesta.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que efectivamente esta solicitud se envió a la Comisión de Obras Públicas y no se le dio respuesta, por lo que se compromete darles respuesta el próximo martes.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís propone que se visite el lugar el próximo martes y se proceda con el dictamen.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, no ha cumplido con la Ley, donde no han presentado los informe anuales que deben de dar a la ciudadanía, donde es la Junta la que debe de presentar los informes y no el Alcalde Municipal, lo cual ha desacatado la Ley , donde la Ley es clara.

La Síndica Lorena Barrantes expresa que le preocupa el trabajado que se hizo en la carretera en Laguna-Palmital, ya que se hizo mal, donde se invirtió treinta millones de colones y la empresa lo arreglo y se volvió a hacer mal.

También, le preocupa la construcción que se estaba haciendo en el plantel para la Junta Vial Cantonal y no se sabe nada.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que el tramo del que habla la Síndica Barrantes es un proyecto que no fue aprobado por el Concejo Municipal, fue una contratación de directa que hizo la administración y el Ingeniero del Departamento Vial tendrá que ser el responsable. Me imagino que esta garantía el trabajo y Empresa Mapache deberá de hacerlo de nuevo.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias, expresa que las obras deben de ser supervisar por el Ingeniero y a su vez

28/01/2020

solicitarle los informes por escrito de estos proyectos; porque no es posible que el Concejo Municipal vaya a inspeccionar por todo el Cantón y también está la Junta Vial Cantonal.

La Sindica Lorena Barrantes expresa que el Ingeniero del Departamento Vial debe de ir a inspeccionar y que su persona se lo manifestó al Ingeniero, ya que este trabajo se hizo mal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que se une a las palabras de la Sindica Lorena, sobre el tema de la construcción de las oficinas en el Plantel, con recursos de la Ley 81414. De ahí Pregunto ¿Se puede construcción con esos recursos?

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que hace ocho meses se emitió una reforma a la Ley; en la cual se podía invertir de esos recursos en infraestructura.

ENTERADOS

ARTICULO IV- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño, Jefa de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio N°AL-DCLEAMB-077-2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley N° 20212. “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal el Oficio N°AL-DCLEAMB-077-2020, para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Oficio CCDRMO-013-2020, en el cual envían la Ejecución Presupuestaria del cuarto Trimestre 2019 por un monto total de ¢10.361.858.05.

28/01/2020

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Oficio CCDRMO-0021-2020, en el cual envía el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, que corresponde a los saldos de cuentas bancarias del Comité al 31 de diciembre 2019.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Señor José Alan Micó-Presidente del AREMI, se conoce nota, en la cual solicita permiso para llevar a cabo a las fiestas cívicas Miramar, en las Instalaciones de AREMI, los días del 27 de febrero al 9 de marzo del 2020. En dichas fiestas habrá venta de comidas, dulces, juegos mecánicos, 1 juego de pólvora, dos conciertos y 10 corridas de toros.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud, suscrita por el Señor José Alán Micó-Presidente de la Asociación Recreativa Miramareense a la Administración, para que se solicite los requisitos según corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

Del Sub Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Montes de Oro-Minor Monge Esquivel, se conoce Of.N°MSP-DM-DVRFP-DGFPDRSPC-SDRSPCN-DPCMO-0076-2020, en el cual solicitan la sala de sesiones, para realizar una capacitación al personal policial, el día 29 de enero en curso, a partir de las 9:30 am, dichas reuniones se llevaran a cabo cada dos meses, por lo que se solicitará para las futuras fechas.

ACUERDO 3.-

28/01/2020

El Concejo Municipal acuerda conceder permiso para que la Delegación Policial de Montes de Oro utilice el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día 29 de enero del 2020 a partir de las 9:30 am. Así mismo, informarle que para las próximas reuniones deberá de coordinar con quince días hábiles de antelación con la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, con un respectivo cronograma; mismas que deberán ser efectuadas en horas administrativas y que no interfieran con las actividades propias de la Sala de Sesiones.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

Del Directivo Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Publica de la Persona Joven, se conoce Oficio CPJ-DE-OF-68-2020, en el cual informa acerca del presupuesto ordinario y extraordinario asignado a este Comité Cantonal De la Persona Joven, para la presentación del Plan o programa atinentes a la Política Publica de la Persona Joven 2020, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto Ordinario de ¢3.179.393.87 y extraordinario ¢1.183302.81, para un total de ¢4.362696.68.

El Plan o programa de trabajo del Comité, deberá de ser remitido oficialmente a la Dirección Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, con un plazo máximo hasta el 31de marzo del 2020.

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Gerente de Área a,i de la Contraloría General de la República Dra. Fabiola A. Rodriguez Marín, se conoce Oficio 01180, en el cual indica el acuse del recibido del oficio N°05-SM-2020 del 23 de enero del 2020, en la cual se transcribe una moción, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°195-2020 de fecha 21 de enero del 2020.

28/01/2020

Y al no indicar requerimiento alguno para el órgano Contralor, se procede al correspondiente archivo sin ningún pronunciamiento en particular por el momento.

ENTERADOS

INCISO N°11:

Del MSc.Arq. Tomas Martínez Baldares -Presidente Ejecutivo del instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se conoce copia de Oficio PE-084-01-2020, en el cual remite información acerca de la certificación de uso de suelo, esto según el reciente Reglamento de Construcción.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Alcaldesa Municipal a.i-Lcda. Laura Chaves Rodriguez, se conoce Oficio ALCM-54-2020, en el cual solicita el acuerdo de pago a favor de la Empresa Transportes Mapache SA., cédula jurídica 3-101-651337 por un monto de ¢38.464.668.37, correspondiente a la Licitación Abreviada N°LA-2019-000005-01 ***“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO 604005(TAJO ALTO HASTA LA MINA)*** Distrito la Unión, Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda pagar a la Empresa Transportes Mapache SA., con cédula jurídica 3-101-651337, el monto de ¢38.464.668.37(Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho colones con 37/100, correspondiente a la Licitación Abreviada N°LA-2019-000005-01 ***“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO 604005(TAJO ALTO HASTA LA MINA)*** Distrito la Unión, Montes de Oro.”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28/01/2020

INCISO N°13:

De los Regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel A. Alán Mora, se conoce nota que dice:

“Miramar, 28 de enero del 2020.

Señores

Concejo de la Municipalidad de Montes de Oro.

Presente.

Estimados Señores:

Con el debido respeto seguidamente procedemos a evidenciar lo siguiente:

1- Que el Art. 9 del Reglamento de Juntas Viales Cantonales-JVC (Decreto N° 24624-MOPT) y el Manual para Juntas Viales Cantonales (Lic. G. Badilla J.-MOPT Gestión Municipal, 2009) establecen que “La Junta Vial Cantonal es un órgano público nombrado por el Consejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión”.

2- Los miembros de la JVC deben anteponer los intereses del órgano colegiado a los del sector que representa. Es decir, dejan de representar a su sector (Alcaldía, Consejo Municipal o de distrito, unidad técnica, movimiento comunal, MOPT, etc).

3- Al Alcalde le corresponde ejecutar los acuerdos municipales, es decir forma parte de la administración activa y según el Art. 37 de la Ley de Control Interno, numeral 2, actúa como subordinado en lo que se refiere al cumplimiento de los acuerdos municipales.

4- Que respecto a la beligerancia política por medios electrónicos y redes sociales, la Resolución N° 5695-E6-2012 del TSE establece que “un funcionario o servidor actúa de forma parcializada cuando utiliza su cargo para beneficiar o perjudicar a algún partido político. De igual modo, el uso de recursos públicos para tales fines político electorales deviene reprochable, pero su investigación se da por intermedio de la Contraloría General de la República”.

5- Que según el numeral 102, Inciso 5) de la Constitución Política, la declaratoria de culpabilidad que pronuncie el tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de 2 años.

6- Que el numeral 148, Inciso f) del Código Municipal prohíbe a los servidores municipales, durante los procesos electorales, ejercer actividad política

SESIÓN ORDINARIA N°196-2020

28/01/2020

partidaria en el desempeño de sus funciones y durante la jornada laboral, así como violar las normas de neutralidad que estatuye el Código Electoral.

7- Que en agosto de 2015 el Poder Ejecutivo emitió la siguiente Directriz N° 030-MP dirigida al Sector Público: "SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD POLÍTICO-ELECTORAL DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO"

Artículo 1º-Se ordena a los órganos de la Administración Central y se instruye a los entes de la Administración Descentralizada a realizar las comunicaciones necesarias a todos los servidores en las que se recuerde que:

- La Constitución Política establece el principio de imparcialidad en los procesos electorales por parte de las autoridades gubernativas y, además, la potestad del Tribunal Supremo de Elecciones de conocer las denuncias por beligerancia política de funcionarios públicos y de dictar las respectivas sanciones, esto según los artículos 95 inciso 3) y 102 inciso 5) del texto constitucional.

- El Código Electoral, por su parte, prohíbe a todos los empleados públicos dedicarse, en horas laborales, a trabajos o discusiones de carácter político electoral, así como usar sus cargos para beneficiar a un partido político, siendo los jefes inmediatos de cada servidor los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición. En caso de incumplirse, se castiga con la destitución del responsable y su inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por un período de dos a cuatro años, lo cual es competencia del Tribunal Supremo de Elecciones, todo lo anterior según el artículo 146 de ese texto normativo.

- La eventual utilización de recursos públicos a favor de un partido político que interviene en un proceso electoral, además de trasgredir la normativa antes mencionada y conllevar las respectivas consecuencias penales, resulta de especial gravedad por afectar la equidad que debe imperar en esas contiendas y, por ende, la calidad de la democracia representativa costarricense.

8- Que con clara intención de beligerancia política, la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) publicó en la página Facebook de la Municipalidad de Montes de Oro, 4 spots publicitarios a las 6:12 pm del 26 de enero y a las 10:20 am, 11:54 am y 8:13 pm del 27 de enero del año en curso (ver copias adjuntas). Llamamos también poderosamente la atención que a 7 días de las elecciones municipales, en un lapso de 26 horas e inclusive en días y horas no laborables, por primera vez la UGV publique 4 spots seguidos de proyectos de la JVC, que en su mayoría no fueron ejecutados el año pasado y que podrían ser motivo de revisión por la misma JVC y el Consejo Municipal.

Debido a lo anterior solicitamos a las instancias que se enumeran lo siguiente:

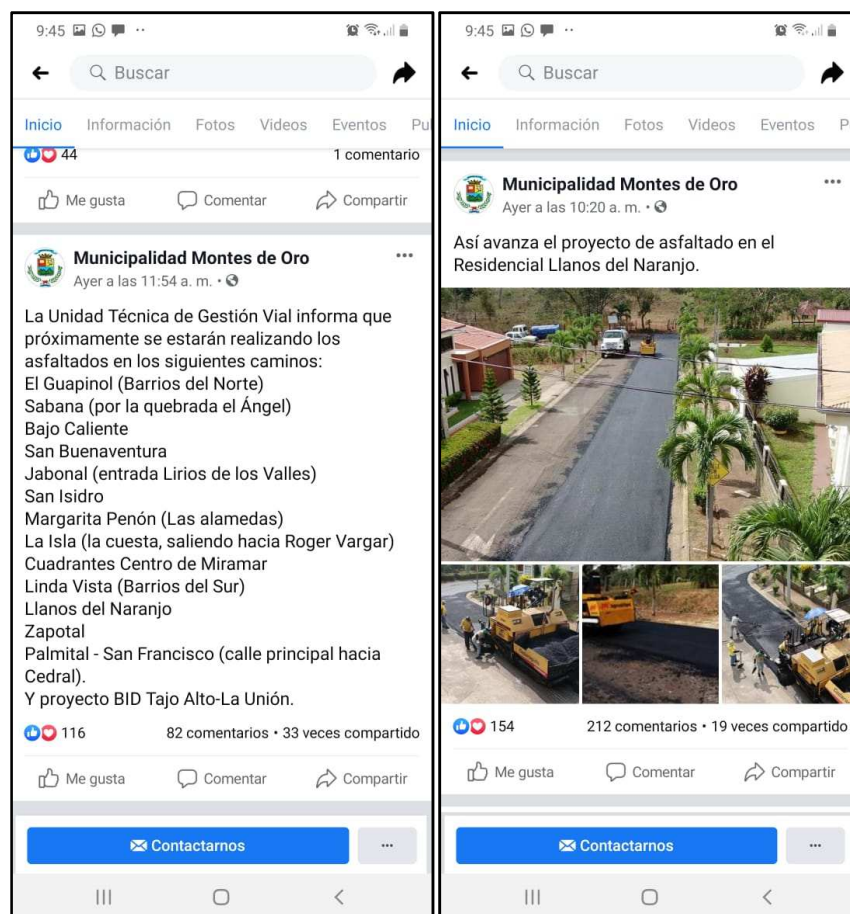
SESIÓN ORDINARIA N°196-2020

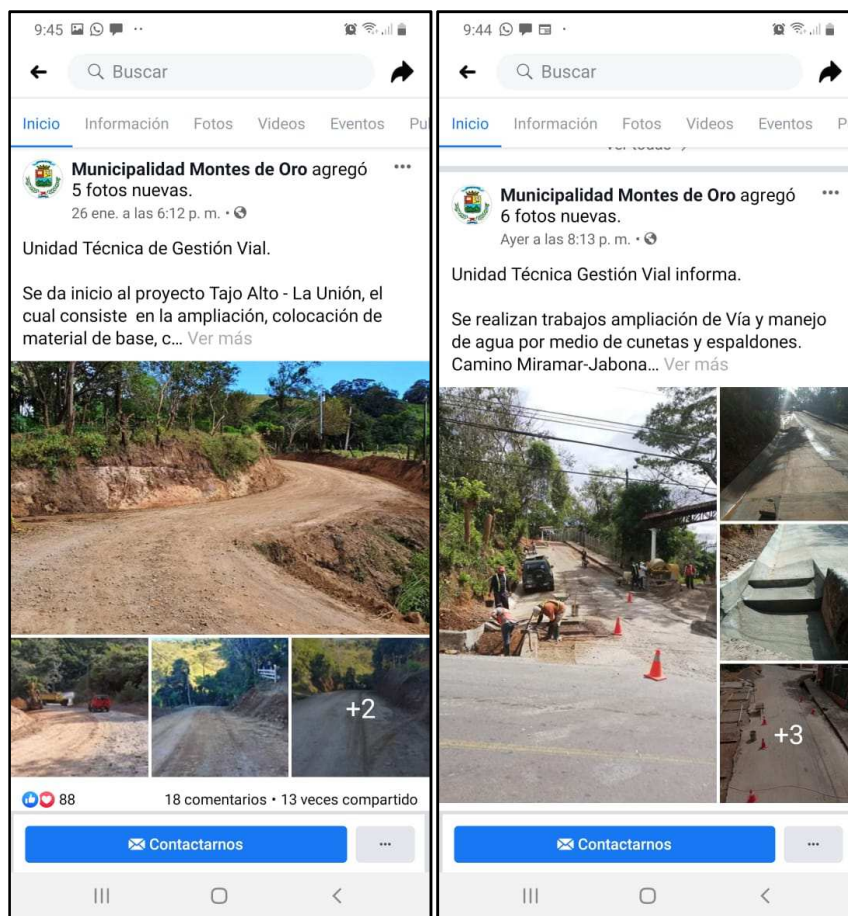
28/01/2020

- 1- A la Alcaldía Municipal para que investigue como corresponde, el proceder mencionado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y que en el tiempo de ley, nos remita por escrito un informe sobre los responsables del asunto que nos ocupa y el nombre del superior que ordenó la publicación.
- 2- A la Abogada del Consejo Municipal Lcda. Maricel Murillo Barrantes, para que también investigue y evalúe los alcances jurídicos de la situación denunciada y nos brinde un informe escrito y con recomendaciones, en la sesión del próximo martes 4 de febrero del año en curso.
- 3- A la Junta Vial Cantonal para que también el próximo martes 4 de febrero del año en curso nos presenten por escrito su parecer sobre lo señalado, dejando muy claro si están de acuerdo en el proceder beligerante de la UTGV.

SESIÓN ORDINARIA N°196-2020

28/01/2020





4- Al Consejo Municipal para que apruebe las tres solicitudes de investigación e informes mencionados, con el afán de que se sienta un precedente que evite en el futuro politizar los recursos públicos de la Ley 8114 de la Junta Vial Cantonal.

Finalmente, que se envíen copias de este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Lida. Maricel Murillo B., a la Junta Vial Cantonal, al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Contraloría General de la República, entes a los que también se solicita enviarles copia de las respuestas a lo aquí solicitado.”

De ustedes atentamente:

Regidora Bernarda Agüero Alpízar.

Regidor Miguel A. Alán Mora.

28/01/2020

cc. Arch Pers.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez expresa que en la Página de la Municipalidad, salió publicado que el proyecto de vivienda será una realidad, donde este proyecto, lo está gestionado una Empresa privada, observándose el actuar, muy político.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que ese proyecto de Vivienda es Cantonal y existe un acuerdo del Concejo municipal declarado de interés cantonal y de beneficio comunal.

Y para lo cual, no lo veo que sea nada político. Política si se hizo cuando un regidor, se beneficio quitándole 200 metros de arreglo de camino, siendo 400 metros a la Comunidad de Zagala, por lo que desviaron recursos.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que ese proyecto de Vivienda es de una Empresa Privada.

El Regidor Alejandro Arias le pregunta al Regidor Luis Ángel Trejos que diga el nombre del Regidor que se beneficio con esos recursos que menciono. Ya que lo está haciendo público, por lo cual si quisiera, que se refiera al tema de una manera clara y concisa y que mencione el nombre.

Pero, lo que si le queda claro es que el Departamento Vial está publicando trabajos, que se están realizando en hora que no son laborales y muy seguido.

Más sin embargo; ese proyecto de vivienda es declarado de interés comunal, pero es de una empresa Privada y ni siquiera está el terreno donde se va a construir, por lo que esa publicación que se hace en la Página de la Municipalidad, es pura politiquería.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.-

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión para la nota suscrita por los Regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel A.

28/01/2020

Alán Mora y es rechazada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Ana Elizabeth Córdoba Arias.

RECHAZADA

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por los Regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel A. Alán Mora a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cinco votos.

APROBADA

INCISO N°14:

Del MBa. Christian Porras Fernández-Director Ejecutivo de FAESUTP, se conoce Oficio DE 014-2020, en el cual solicitan audiencia para solicitar apoyo al texto sustitutivo y la reforma de la Ley 7667.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al MBa. Christian Porras Fernández-Director Ejecutivo de FAESUTP, para el jueves 13 de febrero del 2020, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

APROBADO.

ARTICULO VI. MOCIONES

INCISO N°15:

Al no haber Mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII.INFORME DE COMISIÓN

SESIÓN ORDINARIA N°196-2020

28/01/2020

INCISO N°16:

Al no haber informe de comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°17:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO IX- CIERRE DE SESION

INCISO N°18:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal